

Tenor de la Real Cedula
 de la Real Audiencia de Mexico
 fecha en esta ciudad de Mexico a diez y siete dias
 del mes de Julio de mil e seiscientos e setenta e tres años
 mandamos que el dicho Fiscal de la Real Audiencia de Mexico
 sea llamado a dar cuenta de su gestion e de lo que
 se le ha requerido en el dicho oficio de Fiscal de la Real Audiencia
 de Mexico en virtud de lo que se le ha mandado en esta Real Cedula
 de la Real Audiencia de Mexico a diez e siete dias del mes de Julio de mil e seiscientos e setenta e tres años

Ordenamos que el dicho Fiscal de la Real Audiencia de Mexico
 sea llamado a dar cuenta de su gestion e de lo que se le ha requerido
 en el dicho oficio de Fiscal de la Real Audiencia de Mexico en virtud
 de lo que se le ha mandado en esta Real Cedula de la Real Audiencia
 de Mexico a diez e siete dias del mes de Julio de mil e seiscientos e setenta e tres años
 mandamos que el dicho Fiscal de la Real Audiencia de Mexico sea llamado
 a dar cuenta de su gestion e de lo que se le ha requerido en el dicho oficio
 de Fiscal de la Real Audiencia de Mexico en virtud de lo que se le ha mandado
 en esta Real Cedula de la Real Audiencia de Mexico a diez e siete dias del mes
 de Julio de mil e seiscientos e setenta e tres años

Por lo qual mandamos que el dicho Fiscal de la Real Audiencia de Mexico
 sea llamado a dar cuenta de su gestion e de lo que se le ha requerido en el dicho
 oficio de Fiscal de la Real Audiencia de Mexico en virtud de lo que se le ha mandado
 en esta Real Cedula de la Real Audiencia de Mexico a diez e siete dias del mes de Julio
 de mil e seiscientos e setenta e tres años

